

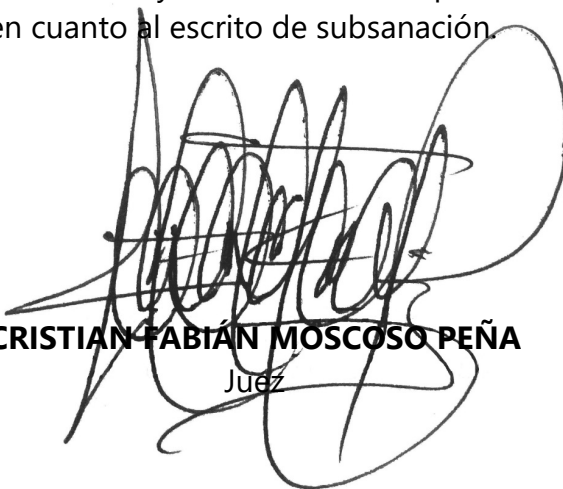
**JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META**

Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Melany Tatiana Rodríguez Escobar en representación de JPPE
Demandado	Víctor Alfonso Acosta Gutiérrez
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00458 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de Impugnación de la Paternidad, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.- Dese estricto cumplimiento a lo ordenado en numeral 2º del artículo 82 del C.G. del P. (identificación y domicilio del menor y del demandado), o siquiera acreditar el cumplimiento de lo previsto por el numeral 10º del artículo 78 del C.G. del P..
- 2.- Se allegue el poder conferido debidamente por suscrito por la poderdante.
- 3.- Se dé estricto cumplimiento al inciso 2º del artículo 152 del C.G. del P., respecto del amparo de pobreza solicitado.
- 4.- Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020 en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
017 Del 08-03-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria